



SECRETARÍA DE HACIENDA

(OFICINA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: www.sabaneta.gov.co, el aviso de notificación del acto administrativo anexo.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el correo.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 20 de abril de 2018 a las 10:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 15 de mayo de 2018, a las 5:00 P.M.

P.D. Si su número de identificación aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.



DENNYS YAZMIN PEREZ MARTINEZ
Secretaria de Hacienda


Adriana María Restrepo Díaz- Auxiliar Administrativa



Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24
Conmutador 288 0098
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co



SECRETARÍA DE HACIENDA RESOLUCION IC N° 0777	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página: 1	
FECHA : 06 de noviembre de 2017		

“POR LA CUAL SE CANCELA LA MATRÍCULA COMO SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIOS A NOMBRE DE LA SEÑORA MARÍA ISABEL VÁSQUEZ AGUÍLAR IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.037.611.540”

EL LÍDER DE PROGRAMA IMPUESTOS MUNICIPALES, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014) y,

CONSIDERANDO

1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta, se encuentra registrada como sujeto pasivo de industria y comercio la señora MARÍA ISABEL VÁSQUEZ AGUÍLAR identificada con cédula de ciudadanía N°1.037.611.540, propietaria del establecimiento de comercio AMOR DE VERANO ubicado en la calle 51 sur N° 48-57 burbuja 3241 de Sabaneta y cuyo código de matrícula es el 7039.
2. Que la señora MARÍA ISABEL VÁSQUEZ AGUÍLAR, solicitó mediante formulario RIT, radicado por el Área Administrativa de Impuestos el 17 de julio de 2017, cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio.
3. Que la señora MARÍA ISABEL VÁSQUEZ AGUÍLAR, al momento de elevar la solicitud celebró Acuerdo de Pago N° 1619 del 17 de julio de 2017, por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$5'930.231), el cual continúa con la oficina de ejecuciones fiscales de cobranzas.
4. Que conforme lo dispuesto en el Artículo 260 del Estatuto Tributario Municipal, esta dependencia ordena la cancelación del registro como sujeto pasivo del impuesto de industria y comercio a la señora MARÍA ISABEL VÁSQUEZ AGUÍLAR, por no configurarse los elementos de la obligación tributaria de que tratan los artículos 22 y ss del Estatuto Tributario Municipal y según hallazgos contenidos en el acta de visita N° 0003824 del 28 de septiembre de 2017.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio a nombre de la señora MARÍA ISABEL VÁSQUEZ AGUÍLAR identificada con cédula de ciudadanía N°1.037.611.540, propietaria del establecimiento de comercio AMOR DE VERANO a la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de manera personal a la señora MARÍA ISABEL VÁSQUEZ AGUÍLAR, o a quien haga sus veces; en su defecto, envíese copia por correo certificado y, en caso de devolución del correo, procédase a notificarla por edicto o aviso.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración interpuesto oportunamente por escrito y con el lleno de los requisitos establecidos en el Artículo 352 del Estatuto Tributario Municipal.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTÍZ
Líder de Programa – Impuestos Municipales

Digitó: *Ledy Astrid Uribe Gallo*
Fecha digitación: 05/12/2017

[Firma]